



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00050-00.

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA -

SOLICITANTE: AMADOR LOZANO RADA

Riohacha, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver sobre la solicitud de declaración anticipada contemplada en el Art. 187 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá al solicitante de la prueba extraprocésal referenciada para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte el correo electrónico de notificación de los testigos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE al Amador Lozano Rada para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte el correo electrónico donde deban ser notificados los testigos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc6399193020d55a7fd6fa973d06da8570746caa64b8271bfa55c92420354961

Documento generado en 03/11/2020 04:04:52 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**